

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2018-10028 *Resolución de autorización definitiva de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria.*

Visto el expediente de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante Orden SAN/20/2015, de 9 de marzo, se convoca el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria (BOC nº 54, de fecha 19 de marzo de 2015).

II.- Con fecha 26 de mayo de 2015, la consejera de Sanidad dicta resolución por la que se publica la relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria (BOC nº 108, de 9 de junio de 2015).

III.- Por Resolución de la consejera de Sanidad, de fecha 13 de agosto de 2015, se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria y se designan los integrantes de la Comisión de Valoración (BOC nº 165, de 27-08-2015).

IV.- Por Resolución de la consejera de Sanidad de fecha 12 de febrero de 2016, se modifica la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria (BOC nº 35, de 22-02-2016).

V.- Con fecha 24 de mayo de 2016, la Comisión de Valoración aprueba la relación provisional de puntuaciones de los participantes en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria (BOC nº 104, de 31-05-2016).

VI.- Por Resolución de la consejera de Sanidad de fecha 19 de diciembre, se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de los participantes en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria y se convoca el acto de elección (BOC nº 247 de 28-12-2017).

VII.- Con fecha 23 de enero de 2018, la consejera de Sanidad dicta Resolución por la que se suspende el acto público de elección de oficina de farmacia convocado al amparo de lo dispuesto en la base cuarta de la Orden SAN/20/2015, de 9 de marzo, por la que se convoca el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria (BOC nº 22 de 31-01-2018).

VIII.- Con fecha 18 de junio de 2018, la consejera de Sanidad dicta Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de los participantes en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria, dictada en ejecución de los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2018 que resuelven los recursos de alzada interpuestos frente a la resolución de la consejera de Sanidad de 19 de diciembre de 2017 (BOC nº 122 de 22-06-2018). En esta resolución se convoca a los farmacéuticos participantes al acto público de elección de oficina de farmacia.

IX.- Con fecha 7 de julio de 2018, se celebra el acto público de elección de las 33 oficinas de farmacia convocadas levantándose acta al efecto en la que queda constancia del resultado del mismo, con expresa mención de las elecciones y renunciaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 7/2003, de 30 de enero, por el que aprueba la planificación farmacéutica y se establecen los requisitos técnico-sanitarios, el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización, transmisión, traslados, modificaciones y cierre de las oficinas de farmacia, modificado por el Decreto 7/2015, de 29 de enero.

X.- Con fecha 31 de julio de 2018, la consejera de Sanidad dicta resolución de autorización provisional de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria (BOC nº 149 de 31-7-2018). En esta

JUEVES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 228

Resolución se concede a los farmacéuticos adjudicatarios provisionales de oficina de farmacia, un plazo de 10 días para acreditar documentalmente haber constituido garantía suficiente para cubrir el importe de 3.000 euros. Transcurrido el citado plazo, se comprueba que los farmacéuticos adjudicatarios provisionales de las oficinas de farmacia número: 22 Z.F.74-Rasines; número:24 Z.F.81- Las Rozas de Valdearroyo y número: 31 Z.F. 101-Los Tojos no han constituido la preceptiva garantía.

XI.- Con fecha 5 de septiembre de 2018, la consejera de Sanidad dicta Resolución por la que se convoca un nuevo acto público de elección de oficina de farmacia al amparo de lo dispuesto en la base sexta de la Orden SAN/20/2015, de 9 de marzo (BOC nº174 de 5-9-2018).

XII.- Con fecha 29 de septiembre de 2018, se celebra el acto público de elección de las tres oficinas de farmacia mencionadas, levantándose acta al efecto en la que queda constancia del resultado del mismo, con expresa mención de las elecciones y renunciaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 7/2003, de 30 de enero, por el que aprueba la planificación farmacéutica y se establecen los requisitos técnico-sanitarios, el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización, transmisión, traslados, modificaciones y cierre de las oficinas de farmacia, modificado por el Decreto 7/2015, de 29 de enero.

XIII.- Con fecha 3 de octubre de 2018, la consejera de Sanidad dicta Resolución de autorización provisional de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria (BOC nº 202 de 16-10-2018). En esta Resolución se concede a los farmacéuticos adjudicatarios provisionales de oficina de farmacia del segundo acto de elección, un plazo de 10 días para acreditar documentalmente haber constituido garantía suficiente para cubrir el importe de 3.000 euros. Transcurrido el citado plazo, se comprueba que la farmacéutica adjudicataria provisional de la oficina de farmacia número: 31 Z.F. 101-Los Tojos no ha constituido la preceptiva garantía.

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- Es competente para dictar la presente Resolución la consejera de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 24/2002, de 7 de marzo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

SEGUNDO.- La Ley de Cantabria 7/2001, de 19 de diciembre, de Ordenación Farmacéutica de Cantabria establece, los requisitos para la ordenación y planificación de nuevas oficinas de farmacia, el procedimiento de autorización y adjudicación mediante convocatoria pública y la competencia de tramitación y resolución de estos procedimientos.

TERCERO.- El Decreto 7/2003 de 30 de enero, por el que se aprueba la Planificación Farmacéutica y se establecen los requisitos Técnico-Sanitarios, el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización, transmisión, traslados, modificaciones y cierre de las Oficinas de Farmacia, modificado por el Decreto 7/2015, de 29 de enero, establece el procedimiento para la autorización de nuevas farmacias, mediante convocatoria y publicación del concurso en el Boletín Oficial de Cantabria.

CUARTO.- El Decreto 7/2003, modificado por el Decreto 7/2015, de 29 de enero, fija las condiciones sobre la celebración del acto público de elección de oficinas de farmacia y sobre la constitución de garantía. que se desarrolla ante la Comisión de Valoración, hasta su finalización una vez elegidas todas las farmacias convocadas o en o en su defecto, una vez realizado el llamamiento de todos los concursantes establece la necesidad de "Resolución de autorización provisional de nuevas oficinas de farmacia, en la que figurará el listado de los adjudicatarios provisionales y la oficina de farmacia elegida por cada uno de ellos, que será publicada en la página web de la Consejería competente en materia de ordenación farmacéutica y en el BOC".

QUINTO.- El Decreto 7/2003, modificado por el Decreto 7/2015, de 29 de enero fija también las condiciones de garantía para garantizar la viabilidad y correcta tramitación del procedimiento de apertura, establece el modo y el plazo del que dispondrán los farmacéuticos adjudicatarios provisionales de oficinas de farmacia, para acreditarla.

CVE-2018-10028

JUEVES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 228

SEXTO.- El citado Decreto 7/2003, modificado por el Decreto 7/2015, de 29 de enero establece que "Los adjudicatarios provisionales que no constituyan la garantía en el plazo indicado quedarán excluidos del procedimiento de autorización convocado. En este caso, dichas oficinas de farmacia pasarán a ser ofertadas de nuevo a los concursantes siguientes según el orden de la lista definitiva de puntuaciones, por una única vez, para lo cual se convocará mediante publicación en la página web de la Consejería competente en materia de ordenación farmacéutica y en el BOC, un nuevo acto de elección que se desarrollará conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores".

SÉPTIMO.- Asimismo, el Decreto 7/2003, modificado por el Decreto 7/2015, de 29 de enero señala que:

1. La Comisión de Valoración, una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo anterior para la constitución de la garantía, elaborará una propuesta, que tendrá carácter vinculante. La Consejería competente en materia de ordenación farmacéutica, de acuerdo con dicha propuesta, dictará resolución de autorización definitiva de nuevas oficinas de farmacia, que será publicada en su página web y en el BOC. Dicha resolución contendrá las autorizaciones de oficinas de farmacia y las oficinas de farmacia convocadas y no adjudicadas.

2. Las oficinas de farmacia convocadas y no adjudicadas, así como las que se cierren en la Comunidad Autónoma de Cantabria, por haber obtenido sus titulares una nueva autorización, quedarán incorporadas en el próximo concurso que se convoque.

3. Los farmacéuticos autorizados procederán a designar local según lo establecido en el artículo 17.

En el presente caso, y a la vista de la propuesta elaborada por la Comisión de Valoración, en la reunión celebrada el día 9 de noviembre de 2018, y teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Autorizar definitivamente las nuevas oficinas de farmacia que constan en el Anexo a esta Resolución, en el que se especifican los adjudicatarios definitivos, la zona farmacéutica y la oficina de farmacia elegida por cada uno de ellos. Asimismo, figuran las oficinas de farmacia convocadas y no adjudicadas.

Los farmacéuticos autorizados procederán a designar local según lo establecido en el artículo 17 del Decreto 7/2003, modificado por el Decreto 7/2015, de 29 de enero.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 9 de noviembre de 2018.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

JUEVES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 228

ANEXO

DENOMINACIÓN ZONA FARMACÉUTICA		NÚMERO ASIGNADO A LA OFICINA DE FARMACIA ELEGIDA (**)	ADJUDICATARIOS PROVISIONALES	DNI
Z.F.14.	Torrelavega- Tanos-Viérnolos	1	Toledano García- Blanco, María del Sol	03083285C
Z.F.15.	Camargo-Costa	2	Quiñones Piquero, Silvia	16052626Y
Z.F.24.	Astillero	3	Pachón Julián, Jesús Ignacio	12390108P
Z.F.33.	Campoo de Yuso	4	Gutiérrez Cosío, Silvia	71440588N
Z.F.34.	Cartes	5	Marijuan Masa, María Rosario	13098892R
Z.F.36.	Castro Urdiales Norte	6	Machín Machín, María Teresa	16797521T
Z.F.37.	Castro Urdiales Sur	7	(1)* Fernández Calleja, Ana María	16287534S
Z.F.37.	Castro Urdiales Sur	8	(2)* Martín Encinas, María Agustina	07859911Y
Z.F.38.	Cieza	9	Soriano Abejaro, Víctor Manuel	50964878Y
Z.F.40.	Colindres	10	Mendoza Gómez, María Encarnación	52357320M
Z.F.58.	Medio Cudeyo	11	Martínez- Vaquero López, Alicia	13736981R
Z.F.60.	Miengo	12	Fiz Valero, María José	71008225A
Z.F.63.	Noja	13	(1)* Román Tamayo, Luis Evelio	45418038F
Z.F.63.	Noja	14	(2)* Figueras García, Marta Elena	13770846X
Z.F.66.	Pesaguero	15	No adjudicada	
Z.F.68.	Pielagos - Boo de Pielagos	16	(4)* Sangrador Raserero, Ana María	13759309L
Z.F.68.	Pielagos	17	(1)* Huerta Caballo, Ana Ascensión	04588678V
Z.F.68.	Pielagos	18	(2)* Amorós González, José Francisco	74228872Y
Z.F.68.	Pielagos	19	(3)*Martínez Cabarga, Marta	13762645C
Z.F.68.	Pielagos	20	(5)* Gutiérrez Vitores, Mónica	02247271X
Z.F.70.	Polanco	21	Villarreal Castro, Blanca Rosa	16295507F
Z.F.74.	Rasines	22	Sánchez Hernández, María Antonia	07856783Y
Z.F.76.	Reocín	23	Martínez López, Julia	01927435N
Z.F.81.	Rozas de Valdearroyo, Las	24	Cacicedo Sánchez, Olga	72038208T
Z.F.82.	Ruente	25	Herrero Moreno, María Soledad	03098711J
Z.F.88.	San Roque de Riomiera	26	Zavala Torre, Hugo	20191433D
Z.F.90.	Santa Cruz de Bezana	27	Santamaría Pablos, Ana	72033382G
Z.F.92.	Santillana del Mar	28	Salinas Gómez, Aránzazu	14606434P
Z.F.100	Suances	29	(1)*Alvarado Pacheco, Aurora	28946116H
Z.F.100	Suances	30	(2)* Alonso Barrero, María José	10864546J
Z.F.101	Los Tojos	31	No adjudicada	
Z.F.108	Valdeprado del Río	32	No adjudicada	
Z.F.110	Vega de Liébana	33	Santervás Ormaechea, María Pilar	13925342S

(*) Nº de orden de elección de OF de Z.F.37 Castro Urdiales Sur, Z.F.63 Noja, Z.F.68. Pielagos, Z.F.100 Suances: Que será el nº de orden en la designación del local de OF de esa zona farmacéutica.

(**) De conformidad con lo dispuesto en la Orden SAN/20/2015, de 9 de marzo, se convoca el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria.

2018/10028

CVE-2018-10028